

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Jovanny Chavarriaga
NIT: 79675224
CONTRATANTE: Jheferson Puerto Arango
NIT: 1128385137
DIRECCION: Av. 26 # 52-200
NOMBRE R/L: Jheferson Puerto Arango
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: FECHA RDO: VIGENCIA: NIT

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO: PLACA: 79675224 MODELO: 2010 MARCA: Nissan
No INTERNO 133 CLASE: Urban # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 14
DURACION: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO: DIA 11 MES 3 AÑO 23
FECHA DE TERMINA: DIA 12 MES 3 AÑO 23

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FROM DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102.2 de la Ley 1712 de 2014 por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa
VALOR TOTAL: ANTICIPADO: SI NO VALOR: \$ REST: \$ FECHA: DIA MES AÑO PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito). b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de transporte. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1079/2015 con los documentos vigentes. d) Los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos. CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de la empresa. b) Informar al pasajero el transporte. c) Si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos. d) La mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin lugar a reclamo o indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO: ORIGEN: Bello Hiedellin DESTINO: Sapetran HORA SALIDA: HORA LLEGADA: AREA DE OPERACION: Municipal A Metropolitana Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION: No PASAJEROS 14 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Jheferson Puerto Arango CC: 1128385137 TELEFONO: 3137050389

Las partes expresan haber leído, aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito al servicio. Así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

Jovanny Chavarriaga 79675224 TRANSPORTADOR JHEFERSSON PUERTO ARANGO 1128385137 CONTRATANTE